

C.E. Nº 227073

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 549 /2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 09 OCT 2015

VISTO: el Decreto Nº 331/010 de 9 de noviembre de 2010 que aprobó el Reglamento de Evaluación de los funcionarios que se postulan a cumplir funciones administrativas y técnicas en Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Delegaciones Permanentes de la República en el exterior;-----

RESULTANDO: que existen vacantes en el cupo de funcionarios administrativos y técnicos que pueden ser destinados a desempeñar dichas funciones;-----

CONSIDERANDO: I) que habiéndose efectuado el concurso de méritos y antecedentes previsto en el Decreto Nº 331/010 y convocado por Resolución Ministerial Nº 172/2015 de 20 de abril de 2015, se confeccionó la lista con el orden de precedencia de los funcionarios concursantes;-----

II) que la funcionaria Subjefe de Sección, Escalafón C, Grado 10 señora Carmen María Campamar Real de Azúa cumplió con todos los requisitos reglamentarios y fue propuesta para desempeñar funciones administrativas en la Embajada de la República en la República Argentina;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 45 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, el artículo 49 del Decreto-Ley Nº 15.167 de 6 de agosto de 1981, el artículo 280 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, el artículo 229 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, el artículo 232 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, el artículo 185 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, el artículo 191 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, el artículo 347 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto Nº 331/2010 de 9 de noviembre de 2010;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Pase la funcionaria Subjefe de Sección, Escalafón C, Grado 10, señora Carmen María Campamar Real de Azúa a desempeñar funciones administrativas en la Embajada de la República en la República Argentina.-----

2º.- Otórguense a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley Nº 15.167 de 6 de agosto de 1981 y el artículo 33 de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990.-----

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

Emb. José Luis Cancela
Ministro Interino de Relaciones Exteriores

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020